

Borregaard, miembro del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, tiene como objetivo realizar actividades responsables, éticas y saludables en todas las áreas, donde establecemos altos estándares para nosotros mismos y nuestro impacto en el medio ambiente y la sociedad que nos rodea.

Para garantizar condiciones de trabajo seguras en toda la cadena de suministro de Borregaard, asegurando que los trabajadores sean tratados con respeto y dignidad, que las operaciones comerciales sean ambientalmente racionales y que los negocios se lleven a cabo de acuerdo con los principios de ética empresarial reconocidos internacionalmente, esperamos que nuestros proveedores sigan los mismos principios.

Este Código de conducta para proveedores (SCoC) describe los requisitos mínimos. Cuando la disposición de la ley y este SCoC aborden el mismo tema, se aplica el estándar más alto.

DECLARACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Como proveedor de Borregaard, cumpliremos con todas las leyes y reglamentos aplicables. Cumpliremos con los requisitos establecidos en este SCoC, los Diez Principios del Pacto Mundial de la ONU y los estándares dados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

LOS DIEZ PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL DE LA ONU

Se proporciona una descripción detallada de cada principio en www.unglobalcompact.org/aboutthegc/thetenprinciples

Derechos humanos

Principio 1: Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados internacionalmente; y

Principio 2: asegurarse de que no sean cómplices de abusos contra los derechos humanos.

Empleo

Principio 3: Las empresas deben defender la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva;

Principio 4: la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio;

Principio 5: La abolición efectiva del trabajo infantil;

Principio 6: la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Medio ambiente

Principio 7: Las empresas deben apoyar un enfoque preventivo ante los desafíos ambientales;

Principio 8: emprender iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental; y

Principio 9: fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Anticorrupción

Principio 10: Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

LAS NORMAS DADAS POR LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Referencia: [El texto de la Declaración y su seguimiento \(DECLARACION\) \(ilo.org\)](#)

Empleo

1. El empleo se elige libremente. No utilizaremos ni nos beneficiaremos de ninguna forma de trabajo forzado, en condiciones de servidumbre o por contrato no remunerado.
2. Respeto a la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva. Respetaremos el derecho de los trabajadores para asociarse libremente, formar sindicatos o representantes externos similares y afiliarse o no a ellos y negociar colectivamente, de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.
3. Las condiciones de trabajo son seguras e higiénicas. Proveeremos un ambiente de trabajo saludable, higiénico y seguro para todos nuestros trabajadores de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables. Tomaremos las medidas adecuadas para prevenir accidentes, lesiones o enfermedades laborales.
4. Los salarios deberán, como mínimo, ajustarse a las normas jurídicas nacionales o a las normas de referencia de la industria, cualquiera que sea mayor. Los salarios garantizarán un nivel de vida adecuado. Siempre que sea posible, se proporciona empleo regular. Como se establece en los convenios de la OIT, todos los trabajadores deberán tener un contrato de trabajo escrito y comprensible en un idioma que comprendan, en el que se describan sus condiciones salariales y el método de pago antes de acceder al empleo. No se permitirán las deducciones de los salarios como medida disciplinaria.
5. Nos aseguraremos de que las horas de trabajo no sean excesivas y no pongan en peligro la salud y la seguridad del empleado con las leyes nacionales aplicables y los convenios de la OIT.

Se concederán a los trabajadores vacaciones anuales y bajas por enfermedad, a las que tienen derecho con arreglo a la legislación nacional, sin ningún tipo de sanciones negativas. En caso de embarazo, se concederá a las trabajadoras permiso de maternidad de conformidad con la legislación nacional.

Las horas de trabajo y las pausas se ajustarán a la legislación nacional y a las normas industriales, cualquiera que sea la que ofrezca mayor protección. Se recomienda que las horas de trabajo no excedan de 48 horas por semana. Se proporcionará a los trabajadores al menos un día libre por cada período de 7 días.

Las horas extraordinarias serán voluntarias y limitadas. La duración máxima recomendada de las horas extraordinarias es de 12 horas semanales, es decir, que la semana laboral total, incluidas las horas extraordinarias, no excederá de 60 horas. Las excepciones a esto son aceptadas cuando están reguladas por un convenio colectivo. Las horas extras serán remuneradas. La remuneración se ajustará, como mínimo, a la legislación pertinente (Convenio No. 1 y 14 de la OIT).

Derechos humanos

6. No se utilizará el trabajo infantil. La edad mínima de todos los empleados se ajustará a las normas internacionalmente reconocidas, como las directrices del UNICEF, los convenios de la OIT y las leyes nacionales.
7. Todos los trabajadores serán tratados con equidad y respeto. No toleraremos ninguna forma de discriminación o acoso, incluidos, entre otros, la edad, la religión, el sexo, la orientación sexual, la opinión política, el origen étnico o la discapacidad.

8. Debemos velar por que ningún trabajador sea objeto de acoso físico, sexual o psicológico u otro comportamiento abusivo, amenazador o inhumano. Proporcionaremos a los trabajadores acceso a mecanismos de reclamación.
9. Los trabajadores recibirán una formación pertinente y documentada en materia de salud y seguridad, que se repetirá periódicamente.
10. La producción propia no perjudicará a las poblaciones marginadas ni a su capacidad de acceder y utilizar las tierras y los recursos naturales necesarios para su existencia.

Anticorrupción

11. Queda prohibido el soborno, la corrupción y el fraude, o la tentativa de fraude
12. Los beneficios o favores indebidos ofrecidos a un funcionario público o a cualquier otro tercero son inaceptables
13. Entendemos que en general se evitarán los regalos y la hospitalidad a los representantes de Borregaard. Los regalos complementarios deben tener un valor insignificante. La hospitalidad puede ser ofrecida si hay un propósito comercial legítimo implicado, y el coste permanece en un nivel razonable
14. Consideramos que los gastos de viaje de la persona que representa a Borregaard serán pagados por Borregaard.
15. No se ofrecerán ni recibirán atenciones ni obsequios en caso de licitación o negociación.
16. Cumpliremos las normas de competencia y no participaremos en la cooperación ilegal en materia de precios ni en el reparto del mercado.
17. Borregaard hará todo lo posible para evitar comprar a países, industrias o empresas donde existe un amplio acuerdo internacional para boicotear. Aplicaremos una política similar.

Medio ambiente

18. El impacto medioambiental se tendrá en cuenta a lo largo de toda la cadena de valor. Trabajamos de acuerdo con los principios de gestión ambiental reconocidos internacionalmente y establecemos un plan para la reducción de los impactos ambientales, así como el seguimiento y la documentación del trabajo.
19. Trabajaremos para lograr la eficiencia energética y del agua y reducir al mínimo los vertidos nocivos, las emisiones y la producción de residuos en una perspectiva de ciclo de vida. Caracterizaremos y trataremos adecuadamente las aguas residuales y los residuos sólidos, de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables. Las emisiones atmosféricas se supervisarán y tratarán de conformidad con los permisos y límites de emisión aplicables.
20. Identificaremos los materiales, productos químicos y sustancias peligrosos y garantiremos su manipulación, almacenamiento, uso, traslado, reciclado o reutilización, y su eliminación.
21. Consideraremos las credenciales ambientales y el desempeño de los proveedores dentro de nuestra cadena de suministro y les exigiremos que funcionen con un conjunto mínimo de normas cuando proceda.

Como proveedor de Borregaard, seremos abiertos y transparentes y dialogaremos libremente sobre los posibles desafíos para cumplir con los requisitos del SCoC.

Si nos damos cuenta o sospechamos de alguna conducta indebida del SCoC de Borregaard o de las leyes y reglamentos, informaremos a nuestro contacto de compras en Borregaard.

Confirmamos que, si se revelan incumplimientos, ya sea a través de auditorías internas, mecanismos de reclamación o auditorías externas, se tomarán las medidas correctivas apropiadas. Somos conscientes de que Borregaard considera el cumplimiento y la voluntad de implementar acciones correctivas, cuando sea necesario, al seleccionar proveedores y realizar pedidos. Además, ese negocio puede terminarse como consecuencia del incumplimiento persistente del SCoC de Borregaard o la falta de voluntad para cooperar en torno a las acciones correctivas.

Conocemos el canal de denuncias de Borregaard, un mecanismo de reclamación en el que cualquier denuncia será tratada de forma estrictamente confidencial¹, que se puede encontrar en borregaard.com y comunicaremos su existencia al personal pertinente.

Estamos de acuerdo en comunicar las mismas expectativas y requisitos descritos en este SCoC a nuestros propios proveedores.



La firma autorizada a continuación es de un representante con autoridad para actuar en nombre de nuestra empresa.

Proveedor/Empresa: _____

Dirección: _____

Fecha: _____

Nombre: _____

Firma Autorizada:

¹ El enlace al nuevo canal externo de denuncias se establecerá en el primer trimestre de 2022. Mientras tanto, los denunciantes pueden usar compliance@borregaard.com. Toda la información será tratada de forma estrictamente confidencial.